



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00240-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Teniendo en cuenta los documentos que anteceden, y el informe secretarial; el Despacho **DISPONE:**

En atención al memorial allegado por la apoderada de la demandante mediante el cual las partes llegan a un acuerdo frente al incremento de la cuota alimentaria en favor de la menor hija DANNA SOFÍA OLARTE TRIANA, acuerdo que se encuentra firmado y autenticada por las partes, que obra bajo el radicado 011 del expediente digital, mediante el cual las mismas pactan el incremento de la cuota alimentaria, los gastos de educación, salud, vestuario y cuotas extraordinarias solicitando; Dar por terminado el proceso; en virtud de lo anterior y dado que el acuerdo allegado cuenta con la presentación personal de las partes ante Notaría, no le queda otro camino al despacho que dar por terminado el presente trámite, en consecuencia el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme al acuerdo allegado por las partes.

SEGUNDO: NO condenar en costas, por no aparecer causadas las mismas.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previas las anotaciones y constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 093

HOY: 25 de julio de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria